MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1243 **DEL** 01 DIC 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL"

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, Resolución Nro.01939 del 10 de julio de 2025 y Resolución Nro. 03183 del 24 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".*

Que el Decreto 423 de 1987 "*Por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional*", el cual en su artículo segundo determina que: *"La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan".*

Que por lo anterior, la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación, intervención y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Que mediante el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, se modifica el numeral 7 del Artículo 1° del Decreto 049 del 13 de enero de 2003, por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente la Dirección General de la Policía Nacional.

Que mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "*1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia".*

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, establece que: *"La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".*

Que la dependencia del Área de Gestión Antidrogas es la encargada de gestionar y dinamizar acciones de buenas prácticas encaminadas a minimizar la instrumentalización y posibles riesgos de las operaciones de comercio exterior, para contrarrestar el accionar de los dinamizadores del Sistema de Drogas Ilícitas. El grupo Seguridad de Operaciones Antidrogas para el Comercio Exterior cumple las siguientes funciones: 1. Proyectar lineamientos institucionales frente al despliegue de la Policía Nacional en la seguridad de operaciones antidrogas para el comercio exterior, con el propósito de contrarrestar los riesgos de contaminación. 2. Planificar y verificar las visitas de acompañamiento a los actores de comercio exterior, con el fin de fomentar la implementación de las buenas prácticas en materia de seguridad de operaciones antidrogas de comercio exterior. 3. Establecer y supervisar mecanismos y herramientas para la implementación de las buenas prácticas en materia de seguridad de operaciones antidrogas de comercio exterior, con el objetivo de fortalecer los controles en la cadena logística y de suministro. 4. Promover la interacción con los actores de comercio exterior, a través de actividades diferenciales y focalizadas, para contribuir en la orientación de condiciones de seguridad y gestión antidrogas. 5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Que por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a la Política Nacional de Drogas 2023-2033: "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico" cuyo propósito es promover el cuidado de la vida y el ambiente, priorizando los derechos humanos y la salud pública. El Área Gestión Antidrogas juega un papel determinante y transversal en la lucha contra este flagelo, es por esto que desde el nivel central se realizó un ejercicio de diagnóstico a todas las Regionales Antinarcóticos que permitió identificar las necesidades en capacidades en territorio para el despliegue de la oferta en prevención, donde se evidencio que el recurso logístico es una de las necesidades más latentes para el desarrollo de la oferta FIVE, por lo anterior se proyecta para el año 2025 y con el apoyo de la Dirección de Antinarcóticos gestionar para las unidades desconcentradas apoyo en la adquisición de parque automotor, que permita mayor cobertura en el despliegue de los programas dirigidos al contexto escolar y empresarial.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se adelantó un análisis de los diferentes tipos de medios de transporte que se pueden emplear para la ejecución de la misionalidad del área, además de esto se validó con la Dirección Logística y Financiera las fichas técnicas del parque automotor con mayor participación en las diferentes unidades policiales a nivel país, donde se concluyó que según nuestra necesidad se debía priorizar la compra de MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, debido a que el presupuesto proyectado a entregar al área se puede optimizar de una manera más adecuada al lograr una mayor cobertura en cantidades y realizar un plan de renovación a las motocicletas que actualmente se encuentran en territorio y ya cumplieron su vida útil.

Que por otra parte, la Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional. De acuerdo a lo anterior la Seccional de Inteligencia Policial de la Dirección de Antinarcóticos esta reglada por la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril

del 2013, *"Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal"*, en el artículo 2 define la función de inteligencia y contrainteligencia: *"La función de inteligencia y contrainteligencia es aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional, utilizando medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, y cumplir los demás fines enunciados en esta ley".*

Que la Dirección de Antinarcóticos, el Área de Gestión Antidrogas y la Seccional de Inteligencia Policial establece la necesidad de adquirir motocicletas no uniformadas en la presente vigencia, con el fin de realizar reposición de parte del subcomponente vehicular que ya cumplió el ciclo de vida útil, según lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27 diciembre 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Capítulo 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, el cual será destinado apoyar directamente las actividades logísticas, administrativas y de especialidades del servicio policial.

Que el Director General de la Policía Nacional de Colombia en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, expidió la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, en la cual, en su numeral 2.2.1 del artículo 2, delegó a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas entre otros, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, sin consideración de la cuantía, para las siguientes modalidades de contratación, así:

*"2.2. **SELECCIÓN ABREVIADA:** es un proceso de selección de contratistas simplificado, eso, por cuanto los plazos, etapas y condiciones en su procedimiento son menos en cantidad y exigencia que aquellos previstos para la licitación pública, los criterios para la adopción de esta modalidad de selección se encuentra contenida en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, así:*

2.2.1. La adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: son aquellos que "poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", se trata entonces de bienes y servicios estandarizables que es necesario adquirir mediante procedimientos ágiles y expeditos, que se circunscriben únicamente al factor precio como criterio de selección".

Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, requiere contratar la **ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL.**

Que la presente contratación se realizó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA,** desarrollada en la normativa legal vigente prevista en el literal a) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que se expidió el siguiente Certificado Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento, para el presente proceso, así:

Ítem	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/08/2025	276	ARGAN-SIPOL	11	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	42	**$726.898.738,02**	**$726.898.738,02**
2	18/10/2025	331	ARINT	10		10	**$173.071.128,10**	**$173.071.128,10**
Total								**$899.969.866,12**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Área Gestión Antidrogas de la Dirección de Antinarcóticos, presentó el estudio previo bajo el formato identificado con el código Nro. 1LF-FR-0071 de fecha 19/08/2025, radicado Nro. PR-DIRAN-0137-25 del 29/08/2025, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA***

DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL", de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

Que, al momento de la apertura del proceso de selección, conforme lo establece el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

CDP SIIF **No.** 30425 de fecha 04/09/2025		
RUBRO	**RUBRO**	**VALOR**
A-03-03-01-063	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN	$726.898.738,02
CDP SIIF **No.** 36025 de fecha 21/10/2025		
A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$173.071.128,10
Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL.		

Que la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 08 de octubre de 2025 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto pliego de condiciones y sus anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección a surtir.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones" prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Que el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos presentó alcance y modificatorio del estudio previo y proyecto pliego de condiciones de fecha 21 de octubre de 2025, modificándose la cantidad, el valor del presupuesto, la experiencia del proponente, el lugar de entrega y la supervisión.

Que una vez fue publicado el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma electrónica del SECOP II, los interesados en el proceso contractual, presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad y serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, junto con el presente acto de apertura, el modificatorio de estudio previo y proyecto pliego de condiciones y el pliego de condiciones.

Que por la cuantía del proceso de selección este **NO** es susceptible a limitarse a MIPYME de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2012 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en atención a los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Antinarcóticos mediante Resolución Nro. 1127 del 30/10/2025, ordenó la apertura del proceso selección PN DIRAN SA 026 2025, la cual fue publicada junto con el Pliego de Condiciones y el alcance a los estudios previos y el oficio de respuestas a las observaciones allegadas al proyecto pliego en la plataforma SECOP II, en la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 1128 del 30/10/2025, se designaron los integrantes de los comités evaluadores para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN DIRAN SA 026 2025.

Que a través de la plataforma del SECOP II, el 13 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025,** presentando propuesta los siguientes oferentes:

No.	**OFERENTE**
1	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S. - AUTECO
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

Que a través de los comunicados oficiales Nros. GS-2025-161622-DIRAN, GS-2025-161507-DIRAN y GS-2025-161452-DIRAN de fecha 13 de noviembre de 2025, el comité evaluador presenta su informe al Comité de Adquisiciones, el cual queda plasmado mediante Acta Nro. 201 - ARLOF-GRUCO-20.1 del 14/11/2025, en donde se llevó a cabo el Comité de Adquisiciones de la Dirección de Antinarcóticos, para revisar y verificar las primeras evaluaciones presentadas por el comité evaluador jurídico, técnico y económico a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025, en la que se recomendó correr traslado a los oferentes del resultado de las evaluaciones realizadas, de acuerdo a lo establecido dentro del cronograma del proceso de contratación hasta el 20/11/2025, así:

RESUMEN PRIMERAS EVALUACIONES

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONSOLIDADO
1	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S. - AUTECO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. - FANALCA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que las evaluaciones fueron publicadas el 14 de noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025** (traslado del informe de verificación y evaluación, observaciones y subsanabilidad), el cual estuvo a disposición, por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su publicación esto fue, los días **18,19 y 20 de noviembre de 2025**, para que los oferentes presentarán las observaciones pertinentes y subsanarán los requisitos y documentos señalados por el comité evaluador.

Que, dentro del término de traslado del informe antes citado, por la sección de "informes" y "mensajes" de la plataforma electrónica SECOP II, se allegaron documentos de subsanación al informe de evaluaciones iniciales de orden jurídico, por parte de los oferentes participantes.

Que a través del comunicado oficial Nro. GS-2025-164729-DIRAN de fecha 20 de noviembre de 2025, el comité evaluador jurídico presenta su informe al Comité de Adquisiciones, el cual queda plasmado mediante Acta Nro. 208 - ARLOF-GRUCO-20.1 del 24/11/2025, en donde se llevó a cabo el Comité de Adquisiciones de la Dirección de Antinarcóticos, para revisar y verificar las segundas evaluaciones presentadas por el comité evaluador jurídico, técnico y económico a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025, en la que se recomendó correr traslado a los oferentes del resultado de las evaluaciones realizadas, y publicar el listado de oferentes habilitados de acuerdo a lo establecido dentro del cronograma del proceso de contratación, así:

RESUMEN SEGUNDA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONSOLIDADO
1	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S. - AUTECO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LISTADO OFERENTES HABILITADOS

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONSOLIDADO
1	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S. - AUTECO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que mediante Acta No. 212 - ARLOF- GRUCO – 20.1, de fecha 25/11/2025 se llevó a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025, el cual fue verificado por el comité económico el cual emitió el siguiente concepto:

"Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-167254-DIRAN del 25 de noviembre de 2025, el comité económico presenta el resultado de la apertura del sobre económico del proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025****, cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL";*** *este comité, se permite informar que, una vez realizada la verificación aritmética de las ofertas, los proponentes habilitados para participar en el presente proceso son:*

RESULTADO APERTURA DE SOBRE

No	PROPONENTES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE
1	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S. - AUTECO	52	17.307.112,81	17.307.112,00	899.969.824,00	SI
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.	52	17.307.112,81	17.307.112,00	899.969.824,00	SI

Que el 25 de noviembre de 2025, se realizó la publicación dentro de la plataforma del SECOP II, del oficio de verificación económica del sobre 2, junto con el segundo aviso oferentes habilitados, en atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESULTADO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Informe de la Subasta "PN DIRAN SA 026 2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha de inicio actual	25/11/2025 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	25/11/2025 15:13:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	2
Total de Lances	5

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	816.400.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (899.969.824,00 COP)	83.569.824,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	9.29%

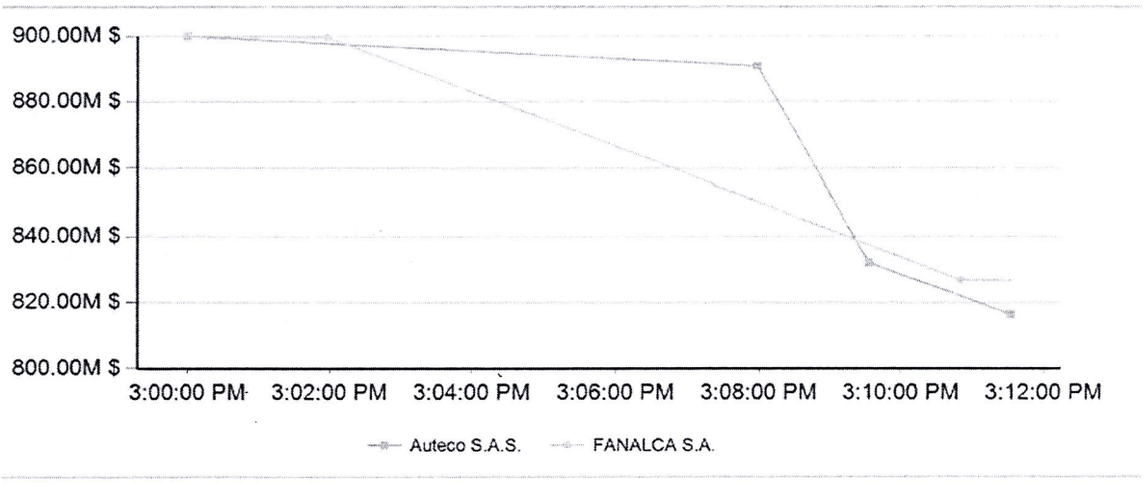
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Auteco S.A.S.		3
FANALCA S.A.		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Auteco S.A.S.	816.400.000,00 COP	890.760.000,00 COP	9.29%	3
2	FANALCA S.A.	826.800.000,00 COP	899.600.000,00 COP	8.13%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



Que mediante Acta No. 214- ARLOF- GRUCO – 20.1, de fecha 26 de septiembre de 2025, el Comité de Adquisiciones, recomendó al señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL"** a la empresa **AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S. – AUTECO S.A.S.,** identificada con NIT.: 890.900.317-0 representada legalmente por el señor **JUAN DAVID ALVAREZ SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.529.729 expedida en Itagüí (Antioquia), por valor total de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($816.400.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, por haber cumplido con los requisitos exigidos de carácter jurídicos, técnicos, financieros de verificación y cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones, valor que se efectuará según la oferta económica presentada y aprobada.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar **"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL"**, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, procede a **ADJUDICAR** el presente proceso y en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL",** a la empresa **AUTOTECNICA**

COLOMBIANA S.A.S. – AUTECO S.A.S., identificada con NIT.: 890.900.317-0 representada legalmente por el señor **JUAN DAVID ALVAREZ SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.529.729 expedida en Itagüí (Antioquia), por valor total de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($816.400.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato, valor que se efectuará según la oferta económica presentada y aprobada y que hace parte integrante de esta resolución; esto de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, distribuidos, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA OFERTADO	Valor total INCLUIDO IVA DESCUENTO OTORGADO 9.29%
1	03-03-01-063	ARGAN	11	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	39	$15.700.000,00	$ 612.300.000,00
2		SIPOL			3	$15.700.000,00	$47.100.000,00
3	02-01-01-004-009	ARINT	10		10	$15.700.000,00	$157.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA					52		$ 816.400.000,00

ARTÍCULO 2°. Celebrar el correspondiente contrato con el adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR a **AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S. – AUTECO S.A.S.**, el contenido de la presente resolución, de conformidad con el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de mensaje a la dirección de correo electrónico registrada por el oferente en su (Carta de presentación de la oferta) que hace parte de su oferta electrónica, de lo que deberá dejarse constancia en el físico del expediente contractual.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 75 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Esta resolución rige a partir de su expedición y surte efectos desde sus actos de notificación y será publicada en el Sistema para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 DIC 2025

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró:
C. P. Rosalba Zamora Castro
DIRAN GRUCO

Revisó:
MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz
DIRAN GRUCO

Revisó:
MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN ASJUR

Revisó:
TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN ARLOF

Revisó:
TC. Manuel Alejandro Díaz Leal
DIRAN ARGAN

Revisó:
CR. Jair Alonso Parra Archila
DIRAN DIRAN

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA